

ORDENANZA N° 389/83

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 383/82, y;

CONSIDERANDO:

Que se han presentado contribuyentes solicitando abonar la liquidación definitiva de la contribución de mejoras correspondiente a la Red de Desagües Cloacales, en un número de cuotas menor al fijado en dicha Ordenanza;

Que el sistema de pago solicitado no causa perjuicio alguno a la Municipalidad y representa una opción para el contribuyente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase a la Secretaría de Hacienda a otorgar, a los contribuyentes comprendidos en la Contribución de Mejoras de la Red de Desagües cloacales –Primera Etapa -, planos de pago por un plazo menor al fijado en la Ordenanza N° 383/82, con interés sobre saldo calculado mediante el mismo sistema establecido en la mencionada Ordenanza.

Art. 2º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA